



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

()

7129

07 AGO 2010

Por medio de la cual se autoriza la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral en las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos de Pacho y Guaduas, Cundinamarca; Purificación y Fresno, Tolima y Caloto, El Bordo y Puerto Tejada, Cauca.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

La Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra implementando el Sistema de Integración de Registro SIR, proyecto que propende por la Modernización del Sistema Registral Colombiano, por tal razón se determinó la sistematización de las Oficinas de Registro de Málaga, Santander y Puerto Carreño, Vichada.

Teniendo en cuenta que para el citado proceso de sistematización se requiere realizar la migración de información de los folios de matrícula inmobiliaria de las Oficinas de Registro ya mencionadas, es indispensable suspender términos en las Oficinas de Registro de por lo que se requiere la suspensión de términos en las oficinas de Registro de Pacho y Guaduas, Cundinamarca; Purificación y Fresno, Tolima y Caloto, El Bordo y Puerto Tejada, Cauca, a partir de las 6:00 pm del día 6 de agosto hasta las 4:00 am del día 9 de agosto del año en curso.

Así mismo, es importante indicar que las demás Oficinas que operan con el aplicativo SIR, no tendrán acceso al aplicativo en las fechas y horas anteriormente indicadas.

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

ORDENA

PRIMERO: Suspender los términos y la prestación del servicio público registral de las oficinas de registro de Pacho y Guaduas, Cundinamarca; Purificación y Fresno, Tolima y Caloto, El Bordo y Puerto Tejada, Cauca, a partir de las 6:00 pm del día 6 de agosto hasta las 4:00 am del día 9 de agosto del año en curso, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los Registradores de Instrumentos Públicos de Pacho y Guaduas, Cundinamarca; Purificación y Fresno, Tolima y Caloto, El Bordo y Puerto Tejada, Cauca.

TERCERO: Comunicar a las Oficinas de Registro que funcionan con el aplicativo SIR, que a partir de las 6:00 pm del día 6 de agosto hasta las 4:00 am del día 9 de agosto del año en curso, inclusive, el sistema no estará disponible.

CUARTO: Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a


MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO

Director de Registro (E)

03 AGO 2010